



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 1 de 17

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA

Código: CO-FR-028

Vigente a partir de: 24/01/2025

Versión: 1

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

Bogotá D.C., enero de 2026

Proyectó:


AASD MILENA HENDEZ OSORIO
Grupo de Convenios y Contratos

Revisó y aprobó:


Capitán DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO
Coordinadora Grupo Convenios y Contratos



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y partiendo de la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Rotatorio de la Policía (en adelante FORPO) de conformidad con las directrices y políticas de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENTE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio de la Policía suscribe con múltiples entidades Convenios y Contratos, en donde es ejecutor de los recursos asignados y se obliga a adelantar los diferentes procesos contractuales aplicando la normatividad legal vigente; así mismo requiere adelantar los procesos contractuales internos con el fin de satisfacer las necesidades generadas por cada una de las áreas del FORPO; por ello, para el desarrollo eficiente de sus funciones, el Grupo de Convenios y Contratos ve la necesidad, de contar con un profesional en contaduría, que a su vez cuente con idoneidad y experiencia en temas relacionados con el apoyo al proceso de planeación estratégica de la contratación desde el componente económico y financiero en las diferentes etapas y en el manejo de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que puedan apoyar las funciones propias del Grupo de Convenios y Contratos.

La presente contratación tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales especializados que apoyen el proceso de planeación estratégica de la contratación, específicamente en los componentes económico y financiero, en las diferentes etapas del proceso de contratación adelantados por Fondo Rotatorio de la Policía. Estos servicios serán fundamentales para asegurar la correcta ejecución de los procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales deben ser seguidos rigurosamente en el marco de las normativas vigentes.

Dado que el Fondo Rotatorio de la Policía requiere el acompañamiento experto para fortalecer su capacidad técnica y administrativa en la gestión de los recursos destinados a la contratación pública, se hace necesario contar con profesionales con experiencia en las áreas económica y financiera, así como en el manejo de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en particular la plataforma Colombia Compra Eficiente.

Este apoyo externo será crucial para garantizar que los procesos de contratación se desarrollen de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable, permitiendo la correcta ejecución de los proyectos y el adecuado manejo de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la optimización de los recursos financieros.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Convenios y Contratos en cumplimiento de la misionalidad del Fondo Rotatorio de la Policía y dada la naturaleza de las diferentes actividades, las cuales se encuentran tendientes a



cumplir los objetivos y metas planeados por el Gobierno Nacional, con el fin de un desarrollo eficiente en las diferentes actividades para apoyar el proceso de planeación estratégica de la contratación desde el componente económico y financiero en las diferentes etapas y en el manejo de las plataformas dispuestas por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente se hace necesario contar con personal profesional en contaduría, altamente calificado con conocimientos y experiencia necesaria para apoyar el proceso de planeación estratégica de la contratación desde el componente económico y financiero en las diferentes etapas y en el manejo de las plataformas dispuestas por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente, ello de acuerdo a las situaciones que se presentan en la debida aplicación de los procesos y procedimientos administrativos y contractuales, orientados a fortalecer las actividades que desarrolla el Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el FORPO dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad y que faciliten el cumplimiento de los fines institucionales; para lo cual, se ha evidenciado que requiere un contador público, en especializado en finanzas para el acompañamiento y apoyo en el proceso de planeación estratégica de la contratación desde el componente económico y financiero en las diferentes etapas y en el manejo de las plataformas dispuestas por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente trámites necesarios para adelantar la gestión que ejecuta y desarrolla el Grupo de Convenios y Contratos de la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto, actualmente dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía no se cuenta con suficientes profesionales en el área financiera y/o económica, ni con experiencia específica para apoyar el proceso de planeación estratégica de la contratación desde el componente económico y financiero en las diferentes etapas y en el manejo de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y demás aspectos derivados de las funciones del Grupo de Convenios y Contratos, en consecuencia frente a sus obligaciones se ve necesario la contratación por prestación de servicios profesionales de un contador público, que cuente con idoneidad y experiencia en temas financieros y/o económicos, quien servirá de apoyo al buen desarrollo de las funciones y actividades del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, y acompañamiento en el desarrollo de la misionalidad del FORPO.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en la planta no es suficiente el personal existente para la ejecución de las obligaciones del objeto a contratar, es decir, para acompañar y llevar a cabo labores de apoyo financiero y/o económico en la gestión que adelanta el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO de acuerdo con la certificación de verificación de existencia de personal de planta expedida por Talento Humano, se requiere contratar los servicios profesionales anteriormente descritos, con base en sus conocimientos y experiencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETO DEL CONTRATO:



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

2.2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

La persona para contratar debe acreditar en su hoja de vida que cuenta mínimo con la experiencia exigida para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

PERFIL	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS
Título profesional con título de especialización	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia general.	Profesional en Contaduría Pública con especialización en Administración Financiera y/o áreas a fines

Es así, como se solicitó a la Subdirección de Talento Humano, certificación donde conste si en la planta de personal del FORPO, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas, para atender la demanda frente a la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Que el FORPO siguió los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de selección objetiva que se concretan en la elaboración de los estudios previos conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que permiten realizar la escogencia del contratista que reúna la idoneidad y experiencia requerida.

Nota: En el presente proceso contractual se admitirán equivalencias para el perfil requerido conforme al Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y a la RESOLUCIÓN No. 0002 DEL 09 DE ENERO DEL 2026, por medio de la cual se fijan los honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

En virtud del artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Reclutamiento de personal temporal

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 5 de 17

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: CO-FR-028

Vigente a partir de: 24/01/2025

Versión: 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para la contratación por prestación de servicios profesionales corresponde a la suma **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$104.895.667)**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante de la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR POR DÍA	TIEMPO	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	1	\$ 9.095.000	\$ 303.167	HASTA EL 31/12/2026	\$ 104.895.667

En caso de novedad tales como suspensión o terminación del contrato la Entidad procederá a cancelar de manera proporcional de acuerdo con los servicios prestados por el contratista.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Policía pagara el valor del contrato de prestación de servicios con cargo en la disponibilidad de los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, discriminados así:

CDP SIIF No. 2926 de fecha 16-01-2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$105.198.833,33
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		



6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación adelantada y presupuesto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO (MES)	VALOR TOTAL ESTIMADO
80111600 80111700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ENERO	\$ 105.198.834

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, por concepto de honorarios mediante mensualidad vencida y/o proporcional al servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, así:

- **UN (1) PRIMER PAGO PARCIAL**, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de inicio ejecución y el último día calendario del mismo mes.
- **ONCE (11) PAGOS MENSUALES**, cada uno por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.095.000,00)**. Estos pagos incluyen concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, hasta completar el plazo dispuesto en el contrato.

El valor total del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

Los pagos y el plazo de ejecución se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, con el propósito de determinar objetivamente los días laborados y el pago a realizar.

Para efectos de cada pago se requiere:

- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro, si el contratista factura de forma electrónica y/o documental debe anexarla y relacionar el número de la misma en la cuenta de cobro. (Según aplique).



- Documento de la discriminación el valor del pago como cotizante al Sistema General Integral de Seguridad Social.
- Formato debidamente diligenciado de certificación de ingresos mensuales para trabajador independiente, conforme al Decreto 3590 de 2011 (Solo para el primer pago, si aplica).
- Se deberá aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT (sí dentro de la vigencia del contrato se llegare a presentar cambio al régimen tributario el contratista está en la obligación de informarlo y aportar los documentos pertinentes), (Solo para el primer pago).
- El CONTRATISTA deberá radicar la cuenta de cobro y/o factura y demás documentos exigidos a la oficina del Grupo Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la carrera 66ª No. 43-18 del Barrio el Salitre el Greco de Bogotá D.C., del primero (01) al veinte (20) de cada mes vencido.
- De llegarse a presentar una terminación anticipada, el valor se pagará conforme al plazo proporcionalmente ejecutado.
- Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) de los meses correspondientes a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si aplica.
- Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de la cuenta de cobro.
- Aportar certificación Bancaria. (Solo para el primer pago).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. No se podrá facturar por encima del valor mensual discriminado en la cláusula del valor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026 (incluido el término de suspensiones del contrato, de ser el caso).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios por el profesional se llevará a cabo en la ciudad Bogotá.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Corresponde a las responsabilidades que deben ser asumidos tanto por el contratante como por el contratista durante la ejecución del contrato.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, en caso de que se requiera; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Responder por la calidad y cumplimiento de los trabajos asignados.
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su desarrollo y responsabilidad.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el tema objeto del contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. En caso de incurrir el CONTRATISTA en extravío, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal; de materiales, equipos, elementos y en general, de cualquier bien que la ENTIDAD CONTRATANTE le haya asignado para el desarrollo del objeto contractual, deberá reportar dicho siniestro al personal responsable.
8. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel nacional e institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
10. El CONTRATISTA se obliga para con el Fondo Rotatorio de la Policía a afiliarse, antes de iniciar la ejecución de su contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
11. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General y/o ordenador del gasto de la ENTIDAD CONTRATANTE.

10.1.2. ESPECÍFICAS.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar estudios de mercado teniendo en cuenta los bienes y servicios de características técnicas uniformes ofrecidos a través del acuerdo marco de grandes superficies y demás instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y SECOP II.
2. Apoyar en la estructuración de procesos de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II.



3. Realizar los eventos de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC oportunamente cuando la Entidad requiera realizar un proceso de compra bajo algún Acuerdo marco de Precios vigente y SECOP II.
4. Participar y acompañar a la dependencia en las reuniones, mesas de trabajo, audiencias y comités programados por la entidad, para el debido desarrollo de la gestión.
5. Hacer parte de los comités evaluadores, para la verificación del componente económicos y financiero en los procesos de contratación que le sean asignados de conformidad con la normatividad vigente.
6. Brindar apoyo en la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos apropiados en los contratos y/o convenios celebrados por la entidad.
7. Elaborar y proyectar la respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que le sean designadas por la dependencia.
8. Atender las gestiones que le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo Convenios y Contratos, para el cumplimiento del objeto contractual, participando activamente en las diligencias y sesiones de trabajo necesarias para tal fin.
9. Las demás actividades que el supervisor le asigne y/o considere deban ejecutarse de conformidad con el manual de contratación vigente de la entidad

10.2. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos:

10.2.1. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", y demás normas que la modifique y adicione.
- Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y normas que la complementen y/o modifiquen.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio.
2. Asignar un supervisor a través del cual la entidad CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el contratista.
3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato.
5. Recibir a satisfacción la prestación de servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.



6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Asumir los impuestos, así como los demás tributos a su cargo.
10. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. MULTAS Y SANCIONES

- a) **MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece el **cero punto dos por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

- b) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total Contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.



c) **CADUCIDAD:** de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a surtir de la presente contratación se fundamenta en la Contratación Directa, (sin oferta) toda vez que se requiere la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., que establece:

"Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa. solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

"Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

Teniendo en cuenta a la necesidad expuesta en el presente estudio, es procedente hacer uso de la causal de contratación directa descrita anteriormente.

12.2. TIPO DE CONTRATO



El contrato que se celebrará corresponde a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

11. ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, relativo al deber de adelantar el análisis del sector en los procesos de contratación estatal, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se encuentra integrado por el conjunto de personas naturales que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia, y que prestan servicios profesionales a las entidades y organismos del Estado, sin que ello se encuentre limitado a una profesión específica, sino al cumplimiento del objeto contractual y de las actividades requeridas.

Así mismo, para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta los aspectos técnicos y económicos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, considerando la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, el alcance de las obligaciones contractuales, el plazo de ejecución, el nivel de responsabilidad asociado, así como el perfil profesional requerido, la formación académica y la experiencia relacionada que debe acreditar el contratista, de conformidad con el nivel de escolaridad y los requisitos establecidos en el acto administrativo que fija los honorarios para la vigencia correspondiente de la Entidad, esto es, la Resolución No. 0002 del 9 de enero de 2026, expedida por el Fondo Rotatorio de la Policía.

En este sentido, el valor estimado del contrato se determinó con base en las tablas internas de honorarios y, cuando resulta aplicable, en su equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia del gasto público, así como la idoneidad y experiencia que, en atención al principio de *intuitu personae*, debe reunir el futuro contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines institucionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

En ese orden, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas:

"(...) sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realiza." (Resaltado fuera de texto).



Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y el de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado¹ ha señalado que:

"(...) serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3o de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 11001032600020110003900 (41719), 2 de diciembre de 2013, M. P. Jaime Orlando Santofimio



la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional."

El anterior análisis se encuentra fundamentado de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se adelanta con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El valor reflejado como presupuesto oficial, así como de los honorarios establecidos, se ha determinado utilizando como variables las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, la incidencia que la ejecución del contrato tendrá sobre la gestión de la entidad y la contratación histórica de la entidad con objetos contractuales similares.

14. PERFIL REQUERIDO

De conformidad con la **RESOLUCIÓN N°0002 DEL 09 DE ENERO DEL 2026**, "POR LA CUAL SE FIJAN LOS HONORARIOS Y REQUISITOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2026", y aquellos que la modifiquen, ajusten o den alcance, los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia del contrato a suscribir son los siguientes:

PERFIL	EXPERIENCIA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS
Título profesional con título de especialización	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia general.	Profesional en Contaduría Pública con especialización en Administración Financiera y/o áreas a fines

Acreditación: La persona natural a contratar deberá ser profesional universitario, con formación académica y conocimientos acordes con lo requerido, que le permitan desarrollar de manera idónea las actividades y obligaciones previstas, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el profesional debe demostrar su perfil, aportando lo siguiente:

1. Título profesional (Diploma, acta de grado y/o convalidación ante ente autorizado si el título es proferido por universidad fuera del territorio Nacional)
2. Título de especialista y/o magister (Diploma, acta de grado y/o convalidación ante ente autorizado si el título es proferido por universidad fuera del territorio Nacional).
3. Fotocopia de la tarjeta profesional.

14.1. EXPERIENCIA DE ACREDITACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL Y/O PROFESIONAL



De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0002 del 9 de enero de 2026, "por la cual se fijan los honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026", y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen, la persona natural a contratar deberá acreditar título profesional en Contaduría Pública, con título de especialización en Administración Financiera o áreas afines, así como una experiencia general mínima de Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia general, contados a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico del programa de pregrado.

El profesional deberá contar con conocimientos y experiencia orientados al desarrollo de actividades propias de su formación, al fortalecimiento de las competencias, facultades y funciones institucionales, y al apoyo de la gestión contractual y administrativa de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales y minimizar los riesgos asociados a la gestión administrativa y operativa.

ACREDITACIÓN

Se debe aportar certificación de contratos y/o acta de liquidación, mediante la cual se evidencien las obligaciones o funciones realizadas durante la ejecución del contrato, además deberá indicar como mínimo, identificación del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación.

15. GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

16. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento y control del contrato a celebrarse estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, jefatura.adcon@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas por la ley y para el efecto lo establecido en la Resolución 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril de 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota 1: El supervisor verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, antes de dar inicio a la ejecución de este, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión

17. RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo No. 01 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 02 CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA T.H.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 16 de 17

Código: CO-FR-028

Vigente a partir de: 24/01/2025

Versión: 1

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN

DIRECTA

MATRIZ DE RIESGOS

Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos al Fondo Rotatorio de la Policía, únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio, así:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	La no firma o suscripción del contrato	Se retrasa el cronograma general y específico de la de los procesos de contratación que realiza la entidad.	2	2	4	Incrementa el valor del contrato entre el 5 %	Riesgo bajo	Contratista	Gestión y optimización del proceso utilizando el sistema de información y de acompañamiento contractual. Verificación previa de la disponibilidad del contratista y entrega oportuna de los documentos habilitantes para el perfeccionamiento.	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta el desarrollo del proceso contractual	Contratista/ADCON	Presenta la oferta/Hoja de Vida	A la fecha de suscripción del contrato	Verificación en la plataforma SECOP II de la aceptación y firma del contrato por parte del contratista dentro del término establecido	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos	Afectación a la ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad institucional y posible	2	2	4	Incrementa el valor del contrato entre el 5 %	Riesgo bajo	Contratista (Salvo los riesgos que se escapan de la órbita de cuidado de éste)	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta el desarrollo del proceso contractual	Contratista/ supervisor	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los servicios/ cumplimiento de las actividades	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN

DIRECTA

Página 17 de 17

Código: CO-FR-028

Vigente a partir de: 24/01/2025

Versión: 1

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE CUMPLE EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro del plazo de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión





**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO TALENTO HUMANO DEL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

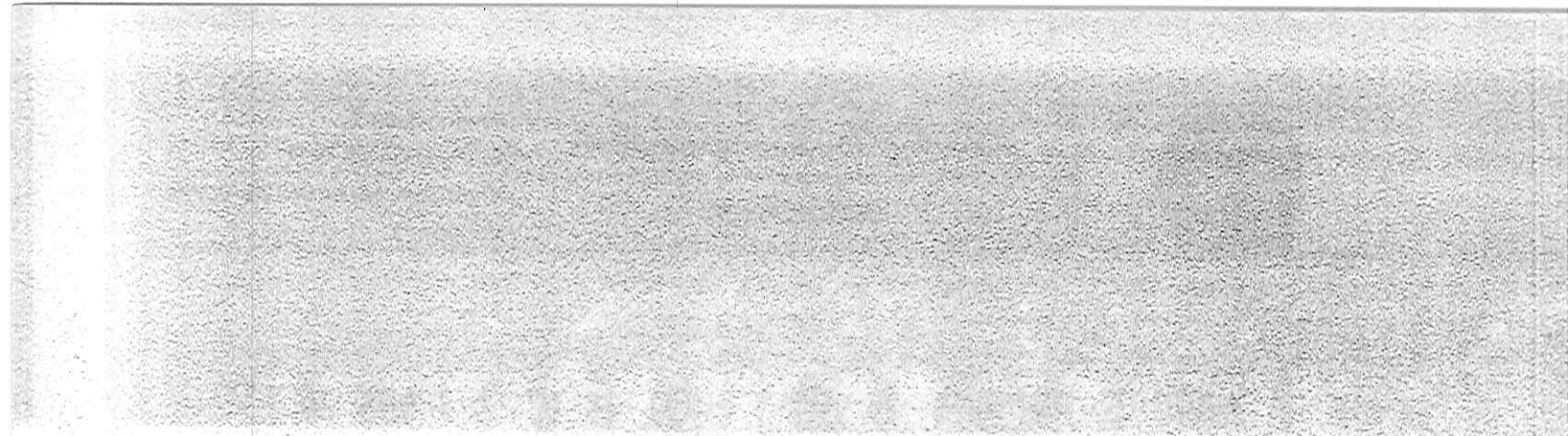
CERTIFICA:

Que la Entidad requiere contratar los servicios profesionales especializados en el área de finanzas para el apoyo en la estructuración, evaluación y demás aspectos financieros y económicos, requeridos durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos adelantados en el grupo de convenios y contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, debido a que actualmente no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar esta actividad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad originada en el estudio de documentos previos de fecha enero de 2026, entregada a esta coordinación donde se relacionan las actividades a desempeñar.

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2026.

Teniente **INGRID VANESSA VERGARA BONILLA**
Coordinadora Grupo Talento Humano



[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página 1 de 1
		Código: GE-FR-009
	CERTIFICACIÓN	Vigente a partir de: 25/09/24
		Versión: 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO TALENTO HUMANO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

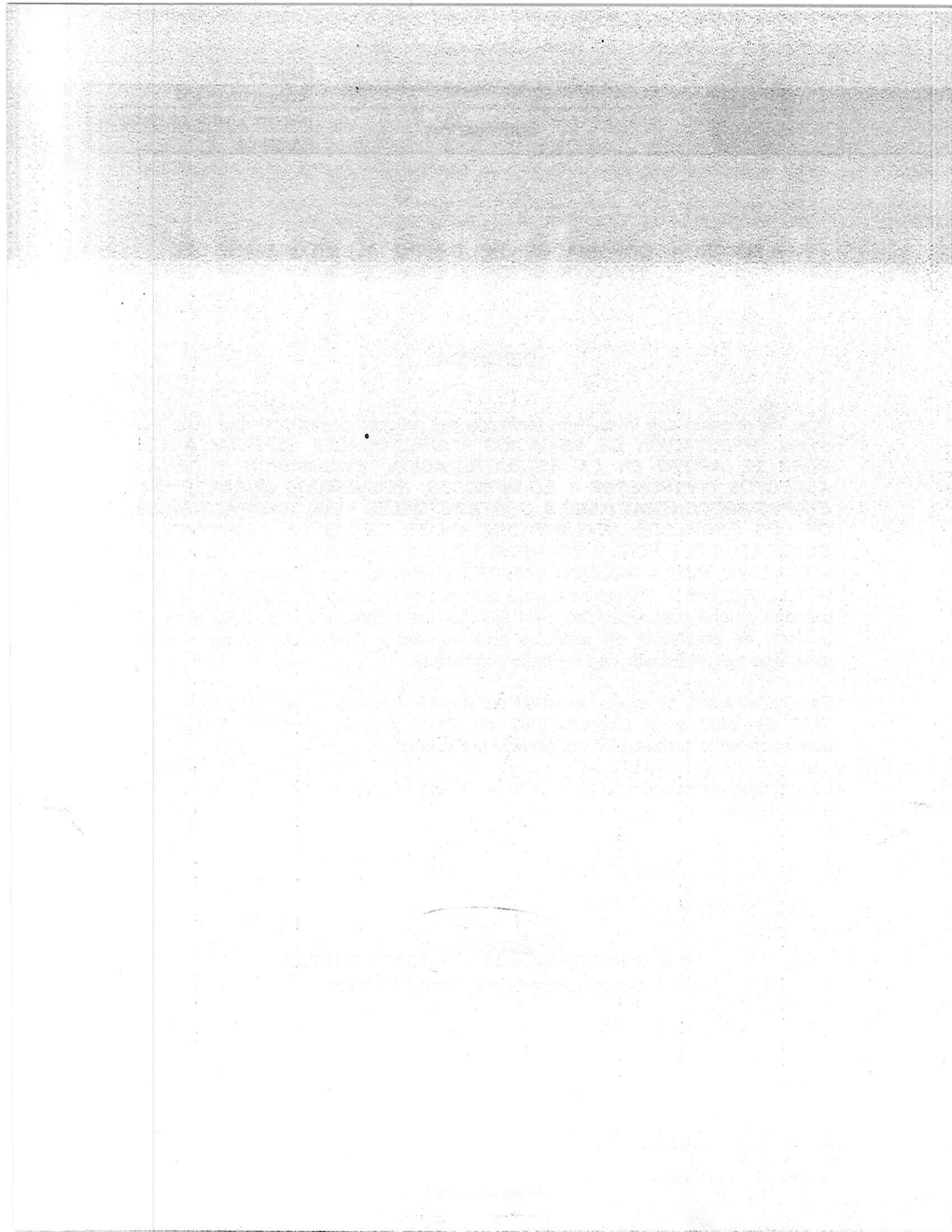
CERTIFICA:

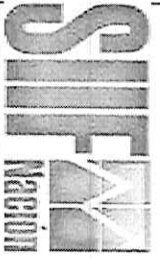
Que, de acuerdo con la revisión realizada del proceso contractual que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACION, EVALUACION Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS ADELANTADOS EN EL GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”**, se evidencia que la señora **LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.823.436 de Villavicencio, cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá D.C, es una persona natural con capacidad para ejecutar las actividades intelectuales de un contrato de prestación de servicios profesionales y cuenta con la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

Esta certificación, se expide en virtud del literal H Numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la correspondiente contratación del servicio profesional.

La presente certificación se firma en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de enero de 2026.


Teniente INGRID VANESSA VERGARA BONILLA
 Coordinadora Grupo Talento Humano





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHiMartina LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
 Unidad ó Subunidad: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 16/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2926	Fecha Redibito:	2026-01-16	Unidad/ Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	105.198.834,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	105.198.834,00
				Saldo x Comprometer:	105.198.834,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				V. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	2926	Fecha Registro:	2026-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
Total:						105.198.834,00	0,00	105.198.834,00	105.198.834,00	0,00

Objeto: PREST SERV PROF ESPEC APOYO ESTRUCTURACION, EVALUACION ASPECTOS FINANCIEROS, ECONOMICOS, REQUERIDOS DURANTE ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES POSCONTRACTUALES PROCESOS ADELANTADOS GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS FORPO

ANGIE LILIANA ACHURY
 ANGIE LILIANA ACHURY
 COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Firma Responsable

